



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA VIRTUAL DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Fecha	Jueves, 17 de marzo del 2022										Hora	9:00 A.M.									
RADICACIÓN DEL PROCESO																					
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	1	2	0	2	1	0	0	0	9	6	
Dpto.		Municipio		Cód. Juz.		Especial.		Consec. Jzdo.		Año		Consecutivo proceso									
PARTES																					
Demandante(s):		LUISA MARÍA CHALARCA SÁNCHEZ																			
Demandado(s):		MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES SA																			
Asistente(s):		LUISA MARÍA CHALARCA SÁNCHEZ – Demandante ALEJANDRO GÓMEZ – Apoderado demandante LUIS FELIPE BETANCUR GONZÁLEZ – Rep. Legal demandada SUSANA ORTIZ PÉREZ – Apoderado MISIÓN EMPRESARIAL SA																			

1. CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

2. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

EXCEPCIONES PROPUESTAS
Excepciones: No.

3. SANEAMIENTO

PROPUESTAS DE SANEAMIENTO
Eventos que sanear: No.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

RELACIÓN DE HECHOS ACEPTADOS
Ver video.
OBJETO CENTRAL DE LA LITIS
Determinar si la demandante fue despedida sin justa causa, y en caso afirmativo, si la demandada debe ser condenada al pago de la indemnización por despido sin justa causa, junto con los intereses moratorios o en subsidio la indexación.

5. DECRETO DE PRUEBAS

Ver video.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)

6. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Ver video.

7. SENTENCIA

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:
1) Declarar la legalidad de la terminación del contrato de trabajo de LUISA MARÍA CHALARCA SÁNCHEZ por parte de MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES. 2) Declarar probada la excepción de mérito de validez del contrato de trabajo por obra o labor celebrado entre las partes y existencia de una causa legal para su terminación. 3) Condenar en costas a la demandante. Agencias en derecho \$100.000. 4) Consulta
LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
RECURSOS
Recurso(s): APELACIÓN DEMANDANTE.



EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO - MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS
No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2022.

SECRETARIA